

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**23927** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del monte Arabí de Yecla (Murcia).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, y a la vista del informe favorable de nuestros Servicios Técnicos, resuelvo:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del monte Arabí en Yecla (Murcia), cuya descripción figura como anexo a la presente Resolución.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado una zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo citado.

Segundo.-Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Yecla que, según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 16/1985, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de las ya otorgadas; las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en la zona, precisarán en todo caso autorización de esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.-Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de noviembre de 1989.-El Director general, Pedro Olivares Galván.

### ANEXO

Dada la concentración de manifestaciones culturales y ecológicas que contiene el monte Arabí de Yecla, los testigos tanto geológicos, botánicos, faunísticos como la evolución cronológica de los restos materiales de las culturas que lo han poblado desde el Paleolítico Superior hasta la época romana y que, a su vez, lo han explotado desde la época árabe hasta nuestros días, se hace necesario establecer un régimen de protección intensivo con el fin de que no desaparezca irremediamente el testimonio vivo de la historia de la ciudad de Yecla.

#### Entorno afectado

El monte Arabí de Yecla se encuentra en el extremo norte del término municipal de Yecla.

El límite, a efectos de protección de vistas y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se establece de la siguiente manera:

De norte a sur y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, se establece una línea imaginaria que parte de las confluencias de la cota 800 con el límite del término municipal de Montealegre del Castillo y el de Yecla, a la altura aproximada de los Pozos de la Buitrera, continúa bordeando el monte Arabí por la cota 800 hasta la rambla del Monteruelo, en este punto gira 90 grados hacia el norte hasta llegar al límite de separación de los municipios antes citados, recorriendo dicho límite hasta volver al punto de partida. Todo ello según plano que obra en el expediente y responde al plano escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Catastral. Hoja 818.

De esta manera quedan recogidas las siguientes partes integrantes:

1. Barranco de los Muertos o del Infierno (restos arqueológicos).
2. Cueva del Tesoro (valor etnológico).
3. Cazoletas del Arabilejo (campo de cazoletas I) (restos arqueológicos).
4. Arabilejo o Cerro de los Moros (restos arqueológicos).
5. Aljibe (restos arqueológicos).
6. Formación dolménica o estructura adintelada (restos arqueológicos).
7. Abrigo del Mediodía (restos arqueológicos, pinturas rupestres).
8. Cantos de la Visera (restos arqueológicos, pinturas rupestres).
9. Campo de Cazoletas III (restos arqueológicos).
10. Pozo de la Buitrera (restos arqueológicos y geológicos).
11. Cueva de la Horadada (valor etnográfico).

## BANCO DE ESPAÑA

**23928**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	98,067	98,313
1 ECU .....	129,098	129,422
1 marco alemán .....	62,546	62,702
1 franco francés .....	18,688	18,734
1 libra esterlina .....	183,500	183,960
100 liras italianas .....	8,363	8,383
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,750	304,510
1 florin holandés .....	55,489	55,627
1 corona danesa .....	16,370	16,410
1 libra irlandesa .....	167,990	168,410
100 escudos portugueses .....	70,292	70,468
100 dracmas griegas .....	No disponible	
1 dólar canadiense .....	84,744	84,956
1 franco suizo .....	74,886	75,074
100 yens japoneses .....	71,121	71,299
1 corona sueca .....	16,994	17,036
1 corona noruega .....	16,163	16,203
1 marco finlandés .....	26,383	26,449
100 chelines austriacos .....	889,387	891,613
1 dólar australiano .....	81,348	81,552